



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

RESOLUCIÓN DNAT-2021-126
SALTA, 09 de marzo de 2021
EXPEDIENTE N° 10.365/2008

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la designación interina de la Dra. Nélide Adelaida Bayón – en el cargo interino de profesor adjunto con dedicación exclusiva en la asignatura "Realidad Agropecuaria" (sostenido con economías) - de la carrera de Ingeniería Agronómica de sede central; y

CONSIDERANDO:

Que a través de Expediente N° 11.231/2019 (promoción de Lic. Laura Flores Galleguillos) – la Dra. Bayón ha realizado varias presentaciones – y en cuanto a la imputación presupuestaria, Coordinación Legal y Técnica, aconsejó la desafectación del cargo vacante – que ocupará la Lic. Flores Galleguillos, producto de la promoción (Art. 14, Dcto 1246/15).

Que según consta en Res. DNAT-2020-752 (Expediente 11.231/2019) – se materializó el acto administrativo en relación a la desafectación.

Que la posesión de funciones de la Lic. Flores Galleguillos se produjo el 09/03/21 (Res. DNAT-2021-125)

Que por tal motivo, se deja aclarado que la desafectación dispuesta en Art. 1° de la Res. DNAT-2020-752 (Expte. 11.231/2019), corre a partir del 09 de marzo de 2021, por corresponder.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

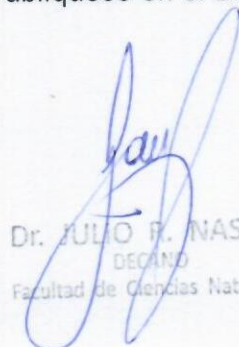
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Desaféctese el cargo de Profesor Adjunto Exclusivo de la asignatura Química General e Inorgánica, cuyas economías sostenían el cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva Interino de la **Dra. Nélide Adelaida BAYÓN** – en la asignatura "Realidad Agropecuaria" de la carrera de Ingeniería Agronómica de Sede Central, a partir del 09 de marzo de 2021 en el marco dispuesto por Res. DNAT-2020-752 (Expte. 11.231/2019), por corresponder.

ARTÍCULO 2°.- Déjese aclarado que la afectación dispuesta en Art. 2ª de Res. DNAT-2020-752 (Expte. 11.231/2019), corre a partir del 09/03/21 y hasta nueva disposición, por las razones expresadas más arriba.

ARTÍCULO 3°- Hágase saber a Dra. Bayón, cátedras, Escuela de Agronomía, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos, y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Dr. NORMA REBECA ACOSTA
Secretaría de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO F. NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales